

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 20014532834  
Fecha y hora de presentación: 25/03/2020 20:40:07  
Fecha y hora de registro: 25/03/2020 20:40:07  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04847002 - S.G. de Recursos Humanos  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: PETICIÓN DE TEST RÁPIDOS DE CORONAVIRUS PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO

Expone: Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con dirección electrónica presidente@acaip.info, por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE

Que viene a presentar ESCRITO DE PETICIÓN para la realización de test rápidos de COVID-19 al personal penitenciario para garantizar la cobertura del servicio esencial que se presta en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social:

#### ANTECEDENTES

Con el ánimo de agilizar el trámite de la materia que, en este escrito ocupa, realización de test diagnósticos a trabajadores de prisiones, esta Organización sindical remitió el escrito que se adjunta a las distintas Delegaciones de Gobierno.

A título de ejemplo se adjunta la respuesta facilitada por el Delegado del Gobierno en Madrid, el cual remite a ese Centro Directivo a los efectos de dar respuesta a la demanda planteada.

En concreto la demanda aquí planteada es la siguiente:

#### REALIZACIÓN DE TEST DIAGNÓSTICOS A LOS TRABAJADORES DE PRISIONES

Ese Centro Directivo debe ser consciente del servicio esencial que se cubre por los empleados de prisiones y la necesidad de proteger su salud, y evitar el contagio del COVI 19 por la especial exposición a la que se encuentran sometidos dado el servicio público que cubren.

Estas afirmaciones encuentran su amparo jurídico en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVI 19.

La necesidad de realizar los test a los trabajadores de prisiones aparece detallada en distintos documentos técnicos publicados por el Ministerio de Sanidad ( [https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento\\_COVID\\_19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_COVID_19.pdf) entre otros)

Sin embargo, los trabajadores que incluso presentan síntomas, a pesar de comunicar en el teléfono habilitado a estos efectos por la Comunidad Autónoma, no obtienen como respuesta la realización del test.

Las prisiones son instituciones cerradas, y el posible contagio en su interior podría tener gravísimas consecuencias, tanto a nivel sanitario como de seguridad, consecuencias que sufrirían los trabajadores y también la población reclusa. El diagnóstico es fundamental a efectos de establecer un estudio de contactos y tomar las medidas necesarias en los centros y también en los núcleos familiares de los empleados.

A través de declaraciones del Presidente del Gobierno y también en distintos medios de comunicación se está informando de la realización de test de detección rápida del Coronavirus. Entendiendo que cuando lleguen estos va a suponer un alivio social y sanitario importante, tendrán que establecerse criterios de priorización para su puesta en práctica, y es ahí cuando los servicios esenciales, prisiones entre otros, tienen que verse protegidos por la especial exposición a la que se encuentran sometidos en el ejercicio de sus funciones, desde el momento en que la detección precoz de los casos positivos evitarán tanto contagios como cuarentenas entre los trabajadores penitenciarios y la población reclusa.

Solicita: Por cuanto antecede, SOLICITO,

Se tenga por presentado este escrito, y en su virtud, se articulen los mecanismos de comunicación precisos entre, en su caso, los distintos órganos de personal de los Servicios Periféricos de Instituciones Penitenciarias, ello es Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, o directamente entre las Direcciones de los diferentes Centros Penitenciarios y de Inserción Social, por un lado, y por otro, las autoridades/instituciones sanitarias competentes (Consejerías de la Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad, etc...)

Todo ello a efectos de llevar a la práctica los test de detección de Coronavirus a todos los trabajadores de prisiones, de acuerdo a los protocolos sanitarios establecidos en el momento, con la finalidad de tomar las medidas necesarias en el interior de los Centros y en la esfera familiar del afectado.

Documentos anexados:

TEST COVID 19 PEROSNAL PENITENCIARIO - Peticion de test coronavirus Recursos Humanos.pdf (Huella digital: 79217ee596f3603deecf16beb28d6af8450204b6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.